

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL
CON FECHA 9 DE JULIO DE 2009.**

Presidente:

D. Juan Cañadas Avivar (PSOE)

Vocales asistentes:

D^a. Isabel Mañas Blázquez (PSOE)

D^a. M^a José Romero Alfaro (PSOE)

D^a. Amparo GarvÍ Garrido (PP)

Vocales ausentes con causa justificada:

D. Joaquín Ruiz Peña (PSOE)

Secretario:

D. José Luís Martínez Griñán

En Aguas Nuevas, siendo las diecinueve horas del día nueve de julio de dos mil nueve se reúnen en el Salón de Sesiones de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas los/as señores/as Vocales señalados/as al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Pedaneó Don Juan Cañadas Avivar, a fin de tratar los asuntos señalados en el Orden del Día para los cuales habían sido citados todos/as ellos/as y que a continuación se detallan.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se da cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 3 de Junio de 2009, siendo aprobada la misma por la unanimidad de los miembros de la Junta vecinal.

SEGUNDO.- CERTIFICACION OBRAS (LIQUIDACION) AMPLIACION Y REFORMA CONSULTORIO LOCAL DE AGUAS NUEVAS.- Dada cuenta de la Certificación Liquidación de las obras de "Ampliación y Reforma del Centro de Salud" en Aguas Nuevas, firmadas por el Técnico D. Rafael Ruiz Cebrián, según el siguiente detalle:

Certificación Liquidación: 10.032,03 €

la Junta Vecinal acuerda por unanimidad dar su aprobación a la misma, debiendo enviarla a la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha junto a la factura correspondiente y a la certificación del presente acuerdo para los trámites oportunos, todo ello al estar financiada la ejecución de la citada obra por dicha Consejería, en virtud del Anexo al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y este Ayuntamiento de Aguas Nuevas de fecha 8 de junio de 2009.

TERCERO.- ANEXO CONTRATO GESTION SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD.- Se da cuenta del escrito presentado por la empresa AGUAS DE ALBACETE S.A., concesionaria del Servicio Municipal de Aguas y Alcantarillado de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, por el que en virtud de lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que rige en su día para la concesión de la gestión y explotación del servicio de agua y alcantarillado del municipio de Aguas Nuevas, sería objeto de la concesión el servicio de Depuración de Aguas Residuales, previa decisión de esta Junta Vecinal y acuerdo entre el concesionario y este Ayuntamiento de las condiciones técnicas y económicas para la explotación de este servicio.

Así mismo se da a conocer el estudio técnico y de costes de la EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales) de Aguas Nuevas, de donde se han obtenido como consecuencia un presupuesto de mejoras a realizar en dicha planta y un estudio de costes y la

tarifa que permite recuperarlos, habiendo sido tenido en cuenta el mismo por esta Entidad Local al haber aprobado la aplicación de la Tasa por la prestación del Servicio de Saneamiento (Alcantarillado y Depuración) en fecha 4 de Marzo de 2009, con efectos del día 1 de Julio de 2009.

Visto el escrito de fecha 15 de mayo de 2009 Aguas de Albacete S.A. solicita de esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas se amplíe el anexo al contrato de gestión de abastecimiento de agua potable y alcantarillado actualmente vigente con las condiciones técnicas y económicas pactadas con el Ayuntamiento, según el estudio técnico anteriormente señalado.

La Junta Vecinal, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, así como el acuerdo de esta Junta Vecinal de fecha 6 de febrero de 2008, por el que se cedía el contrato de concesión de la gestión y explotación del servicio de agua y alcantarillado de Aguas Nuevas por la empresa AQUAGEST, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua S.A. a la empresa AGUAS DE ALBACETE S.A., acuerda por unanimidad ampliar el Anexo al contrato de la gestión de abastecimiento de agua potable y alcantarillado actualmente vigente para la prestación del servicio de saneamiento (Alcantarillado y Depuración), con efectos del día 1 de Julio de 2009, con el coste calculado en el estudio de retribución elaborado al efecto.

CUARTO.- MOCION CONJUNTA GRUPO SOCIALISTA Y GRUPO POPULAR DE AGUAS NUEVAS SOBRE “SEGURIDAD VIAL EN LAS VIAS DE COMUNICACIÓN DE LA LOCALIDAD”.- *D. Juan Cañadas Avivar, Alcalde – Pedáneo de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, en nombre y representación de la Junta Vecinal, con la concurrencia y apoyo de D^a Amparo GarvÍ Garrido, representante del Partido Popular de esta Junta Vecinal, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del RD. 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales, eleva a la Junta Vecinal para su debate la siguiente MOCIÓN:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando lo establecido en la Ley 25/1988, de 29 de junio, de Carreteras, donde se clasifica el tipo de las diferentes carreteras y vías de circulación existentes, así como el uso y conservación aplicables a las mismas.

Considerando que en las carreteras locales, como las que nos ocupan, debe existir una zona de ocho metros a ambos lados de las mismas, que será de dominio público y dedicada a servidumbre de dicha vía, en la que no deben de existir elementos incompatibles con la seguridad vial.

DECLARACIÓN

*Esta localidad de Aguas Nuevas se encuentra comunicada con los diferentes núcleos de población próximos a través de dos carreteras CV -AO 1 y CV-AÜ2, que la comunican con Albacete, Santa Ana, El Salobral y la CM3203, Carretera de las Peñas de San Pedro, y las colindantes urbanizaciones de Aguasol y la Rumosa. Prácticamente estas vías se encuentran flanqueadas en ambos lados por árboles de considerable tamaño y grosor, todos ellos, olmos (*ulmus sp*), que producen daños no solo en las cosechas de las parcelas colindantes sino en el firme y cunetas de las mencionadas vías. Además, muchos de ellos se encuentran enfermos, secos o en un estado muy deteriorado.*

Durante los últimos años han sido muy numerosos los accidentes ocurridos en estas carreteras. Gran parte de ellos, generalmente en concurso con excesos de velocidad, alcoholemia y los habituales despistes han resultado mortales al chocar los distintos vehículos contra los árboles, que actúan como verdaderas barreras naturales, propiciando que los accidentes sean más graves, y sin duda alguna, aumentando la tasa de mortalidad.

La última de las muertes, ocurrió el pasado mes de mayo del presente año, durante la celebración de las fiestas locales, en honor a San Isidro Labrador. Todos los accidentes de tráfico mortales son irreparables, pero la muerte de Gloria María Sánchez ha sido especialmente frustrante, debido a su juventud, pues aunque la pérdida de cualquier hijo de Aguas Nuevas es dolorosa, la suya resultó dramática, ya que su joven vida, una vez más, pese a concurrir otras circunstancias cuyo relato no ha lugar en esta declaración, fue sesgada por un árbol.

Como es habitual ante las dificultades, los habitantes de nuestra localidad y otras poblaciones vecinas, hasta un total de diez mil firmas, en apoyo a los padres, suscribieron la petición remitida a la Excm. Diputación Provincial de Albacete y Excmo. Ayuntamiento de esta misma ciudad para que las barreras que constituyen los árboles enfermos, secos, dañinos y deteriorados sean retirados, en el menor tiempo posible, de las vías de comunicación de Aguas Nuevas.

Esta Alcaldía, como voto particular, y sin perjuicio de la adhesión que el resto de los miembros de esta Junta Vecinal puedan hacer al mismo, teniendo presente que todos estos árboles, hasta un total de 700 ejemplares aproximadamente, se encuentran en el área de influencia y/o término de esta Entidad Local y que nacieron y crecieron con nuestro pueblo, cree que la retirada de estos árboles, aunque conveniente, ha de hacerse de manera sosegada y paulatina, siempre en total coordinación y cooperación con el resto de las instituciones competentes y afectadas y mediante un plan plurianual que, estudiado y fundamentado técnicamente, contemple una progresiva, sistemática y racional eliminación, no ya de una manera salvaje e indiscriminada, sino con un cierto y necesario criterio medioambiental e incluso paisajístico, inicialmente mediante actuaciones como la tala de árboles dañinos, secos, enfermos y deteriorados que puedan suponer un peligro inminente para los usuarios de estas vías, una poda rigurosa de los sanos, la eliminación de retallos -un verdadero problema año tras año- y una exhaustiva y permanente limpieza de las cunetas, barajando otras posibles alternativas a la tala y total eliminación de los árboles, tales como la creación de vías verdes para ciclistas y peatones, especialmente muy factible entre nuestra localidad y El Salobral, o la construcción de una/s carretera/s paralela/s a la/s ya existente/s acordes con la normativa vigente aplicable en materia de carreteras.

No obstante, conscientes de las condiciones que estas vías tienen a día de hoy y la falta de liquidez presupuestaria que padecemos permanentemente las administraciones públicas lo que desgraciadamente ralentizará la toma de acuerdos respecto a la construcción o no de una/s nueva/s carretera/s o, en su caso, la mejora de la/s ya existente/s y hasta tanto se toman por los organismos competentes, concretamente por el Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial a la que pertenecen estas vías, como ya dijimos, las decisiones pertinentes al respecto, y sin perjuicio de las actuaciones que sobre los árboles puedan realizarse, creemos, que es absolutamente necesario y por ello instamos a la Diputación Provincial a trabajar especialmente en aquellas zonas o puntos de circulación conflictivos en estas carreteras de su propiedad, suavizando las curvas -concretamente las llamadas del Pasico en la carretera que

lleva a El Salobral y de la Madriguera en la de Santa Ana-, limitando y obligando a reducir la velocidad en esos lugares, mediante una mejor señalización vertical y horizontal, con limitadores de velocidad en ambos carriles -resalto s o bandas sonoras- y colocación de guardarrailes en estos "puntos negros" y en sus proximidades así como con un mayor control por parte de la autoridad de tráfico, pues entendemos que la educación vial y el comportamiento del conductor en la carretera son tan importantes como las actuaciones que sobre y en tomo a las vías de circulación puedan hacerse. Asimismo, también creemos conveniente que se actúen sobre las mismas creando arcenes allí donde el espacio 10 permita y no los haya -prácticamente son la totalidad de los 17,5 kilómetros de las carreteras citadas- y eliminen aquellos obstáculos que dificulten la visibilidad tales como sifones, retallos y otras malezas, principalmente hierbas que con el regadío del entorno alcanzan un tamaño considerable y que con uno o dos desbroces anuales desaparecerían, facilitando y mejorando con ello algo la circulación.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambos grupos políticos, representados por el Sr. Cañadas Avivar (PSOE) y la Sra. GarvÍ Garrido (PP) solicitamos al Pleno de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas que se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Que, a tenor de 10 establecido en la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras, solicitar que sean eliminados, con las puntualizaciones en las líneas precedentes expuestas, los obstáculos incompatibles con la seguridad vial en las dos principales vías de comunicación de la localidad, CV -AO 1 y CV -A02, y ello de forma paulatina y sistemática.

SEGUNDO.- Instar oficialmente a la Diputación Provincial de Albacete, a que lleve a cabo dichas acciones en los términos expuestos, o, en su caso, autorice la realización de las mismas, al ser dichas carreteras propiedad y competencia de esa administración local.

TERCERO.- Promover y remover desde esta administración y demás afectadas e involucradas los obstáculos que impidan una protección eficaz de las personas usuarias de estas vías de comunicación, y tratar su seguridad como un bien jurídico protegible, a todos los efectos administrativos.

La Junta Vecinal, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la probación de todos puntos anteriormente señalados.

QUINTO.- MOCION GRUPO SOCIALISTA SOBRE “APOYO AL PLAN DE CHOQUE FRENTE AL DESEMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA”.- *Se da cuenta a la moción que presenta el Grupo Municipal Socialista referente al “APOYO A EL PLAN DE CHOQUE FRENTE AL DESEMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA”, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3:*

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado viernes, 29 de mayo de 2009, el Diario Oficial de Castilla-La Mancha publicaba el Decreto 65/2009 que regula el Plan de Choque por el Empleo.

Tal y como se establece en la introducción del mencionado decreto, "el Gobierno Regional, en el marco de un dialogo abierto con las organizaciones empresariales, sindicales y con otras fuerzas políticas, se ha decidido poner en marcha un gran Pacto por Castilla-La Mancha, destinado a diseñar diversas iniciativas para afrontar la crisis, que den respuesta eficaz y rápida a la actual situación económica. Un Pacto que debe proponer medidas capaces de atajar la crisis internacional que nos afecta, estimular una economía ahora muy afectada por la depresión global, por la inhibición de crédito, por la caída de la demanda agregada, y por el desplome de ciertos sectores productivos. Una economía, en cierta forma, paralizada, que no solo pierde empleos a gran velocidad, sino que es incapaz, hoy en día, de generar nuevas ocupaciones para los trabajadores expulsados del mercado de trabajo, y para los nuevos activos. Una economía, en definitiva, que está viviendo un ajuste muy severo, sobre todo, a través del mercado de trabajo.

Un conjunto de medidas y acciones que deben empezar por atender a las personas más directa y dramáticamente afectadas, aquellas que han perdido sus empleos y agotado su cobertura de protección. Así el Gobierno de acuerdo con los agentes sociales promueve un Plan de Choque que se adelanta en la negociación a aquel Gran Pacto por Castilla-La Mancha, para ofrecer una respuesta a aquellos que, en estos momentos, se están viendo más afectados por la crisis, sabiendo que especialmente, golpea más a los pequeños y medianos empresarios, a los trabajadores autónomos y, de forma muy especial, a los trabajadores que, además de perder su empleo, han agotado su prestación por desempleo y, en caso de haberlo percibido, su subsidio por desempleo.

Este Plan de Choque nace avalado por un amplio consenso. Ha sido un espacio de encuentro con los agentes sociales UGT, CCOO, y CECAM, con las cinco Diputaciones de la región, con los Ayuntamientos, y también con el Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida.

Cuenta con una inversión total de 50 millones de euros, de los que 47.500.000 son aportados por el Gobierno Regional y 2.500.000 por las Diputaciones Provinciales y pretende llegar a más de 10.000 trabajadores.

El Plan de Choque es una herramienta excepcional que pretende dar respuesta a la situación excepcional que estamos atravesando. Surge sin voluntad de permanencia -más allá de la coyuntura actual de crisis-, como un mecanismo de ayuda transitoria, en forma de contrato de trabajo, para las personas desempleadas de la región, que han agotado su prestación o subsidio por desempleo. El Plan pretende llegar también a los trabajadores/as autónomos/as no ocupados, inscritos en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, con el requisito de haber agotado la ayuda otorgada por la Dirección General de Trabajo e Inmigración regulada en el Decreto 344/2008, de 18-11-2008, por el que se regulan las subvenciones para el fomento y el desarrollo del trabajo autónomo en Castilla-La Mancha.

El Plan de Choque pretende generar, de mano de los Ayuntamientos, Diputaciones, organismos del Gobierno Regional, empresas y entidades sin ánimo de lucro de Castilla-La Mancha, empleos y salarios reales para los trabajadores que han perdido su empleo y agotado su cobertura de protección y ofrecerles, en su caso, orientación y formación adecuada a sus necesidades, incluidos programas mixtos de formación y empleo. Porque pretende dar respuesta a la situación inmediata que pueden estar viviendo ahora estas personas pero también mejorar sus posibilidades y su posición en el mercado de trabajo en el momento de reactivación económica".

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación al pleno de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas la siguiente MOCION:

MOCIÓN

El Grupo Socialista de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1º.- La Entidad Local Menor de Aguas Nuevas apoya el Plan de Choque aprobado por el Gobierno de Castilla-La Mancha, en el que se establecen medidas para paliar los efectos ocasionados por el agotamiento de las prestaciones o subsidios por las personas desempleadas, ofreciéndoles un contrato de trabajo y un salario, así como en su caso, orientación laboral y formación adecuada a sus necesidades.

2º.- La Entidad Local Menor de Aguas Nuevas se adhiere al Plan de Choque en los términos recogidos en el Decreto 65/2009, con objeto de favorecer la contratación de los desempleados, de la localidad que se encuentren en las situaciones previstas en el mencionado decreto.

3º.- La Entidad Local Menor de Aguas Nuevas se compromete a la difusión del mencionado Plan de Choque entre los desempleados, así como entre las empresas y entidades sin fin de lucro de la localidad.

4º.- La Entidad Local Menor de Aguas Nuevas insta al conjunto de las organizaciones sociales y políticas de la Castilla-La Mancha y de manera expresa a aquellas que aún no lo han hecho, a apoyar el Plan de Choque y velar por el buen desarrollado del mismo para el logro de los objetivos propuestos.

5º De la presente Moción se dará traslado. a:

- Presidente del Gobierno de Castilla-La Mancha.*
- Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha.*
- Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha.*

La Junta Vecinal, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la probación de todos puntos anteriormente señalados.

SEXTO.- MOCION DE LA ALCALDIA DE AGUAS NUEVAS SOBRA “SOLICITUD DE VIALES DE DOMINIO PUBLICO (CALLES Y ACERAS) DE ESTA LOCALIDAD A ESTA EATIM DE AGUAS NUEVAS.- *D. Juan Cañadas Avivar, Alcalde – Presidente de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, en nombre y representación propia y de la Junta Vecinal, y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del RD. 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales, eleva a la Junta Vecinal para su debate la siguiente MOCIÓN:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por la que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, donde se clasifica los tipos de bienes de los que pueden disponer las Entidades Locales, así como establece su naturaleza patrimonial o demanial, diferenciando ésta última, de uso o servicio público o comunal, declarando a las

calles y vía públicas como bienes demaniales de uso público (artículos 2 y 3), así como el Texto Refundido de la LOTAU.

Las calles y vía públicas propiedad de esta Entidad Local, fueron cedidas por el antiguo IRYDA, correspondiéndose con las existentes en el casco antiguo de la población. Sin embargo, las recientes calles, originadas por la construcción de las últimas urbanizaciones llevadas a cabo en Aguas Nuevas, no han sido cedidas en su totalidad por parte del Ayuntamiento de Albacete, llamando notablemente la atención este hecho, y debido a ello se realiza la siguiente

DECLARACIÓN

El nacimiento de Aguas Nuevas se produjo en los años 60 del siglo XX, a raíz de la expropiación de unos terreros, en propiedad de grandes latifundistas, para la parcelación y adjudicación de lotes a pequeños propietarios que explotasen los terrenos, a fin de proporcionarles un mejor medio y calidad de vida.

El antiguo IRYDA, Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, fue el organismo que, a nivel nacional, articuló la colonización de las distintas poblaciones, y quién realizó las autorizaciones, las licencias y las cesiones correspondientes.

En Aguas Nuevas, la cesión de las calles, plazas y jardines del poblado, según la transcripción literal del acuerdo de cesión, se inició en junio de 1978, culminando con la ratificación del correspondiente acuerdo adoptado por la Junta Vecinal, en fecha 17 de junio de 1978, y por parte del Ayuntamiento de Albacete, el día 7 de diciembre del mismo año.

Posteriormente, en el año 1994, el Ayuntamiento de Albacete, procedió a la cesión de los viales resultantes de la urbanización de la Unidad de Ejecución situada frente a la Avenida de la Guardia Civil de la localidad, según el acta de cesión gratuita de viales, suscrita el 21 de noviembre del referido año.

Sin embargo, y desde entonces no se ha procedido a realizar la oportuna cesión íntegra, por parte del Ayuntamiento de Albacete, de los nuevos viales como resultado del afán urbanizador en esta población, de las Unidades de Ejecución que ya han sido efectivamente desarrolladas y entregadas a esa entidad, cediendo a Aguas Nuevas las mismas para tan solo su conservación y mantenimiento, gravando con ello las ya resentidas arcas de esta entidad local ante el enorme coste que implica ello.

Resulta paradójico que esta entidad local sea propietaria de la totalidad de los viales de la población originaria y así consta en su Registro-Inventario de bienes y no sea de las nuevas zonas urbanizadas en derredor de la misma, cuya propiedad reposa íntegramente en el Ayuntamiento de Albacete.

Por todo lo anteriormente expuesto, sin perjuicio del conocido ámbito competencial en materia de urbanismo que corresponde a municipio cabecera de Albacete, entendemos que ha de ser esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas quien sea propietaria de la totalidad de los viales, zonas verdes, plazas, jardines y servicios que la compongan a día de hoy y en el futuro, por lo que solicitamos a la Junta Vecinal que se adopten, a fin de elevarlos al Excmo. Ayuntamiento de Albacete, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Que a tenor de lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Texto Refundido de la LOTAU, se inste al Ayuntamiento de Albacete, para que por parte de los servicios o negociados correspondientes, se inicie el procedimiento de cesión íntegra de los viales resultantes de las Unidades de Ejecución ya desarrolladas en esta localidad de Aguas Nuevas.*

SEGUNDO.- *Que finalizado dicho trámite, se de curso para su inclusión en el Inventario de Bienes de esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, con todos los requisitos y condicionamientos expuestos en los artículos 17 y siguientes del citado Reglamento de Bienes.*

TERCERO.- *Instar al Ayuntamiento de Albacete, que a medida que vayan recepcionándose las obras de urbanización de las siguientes Unidades de Ejecución a desarrollar en la localidad, se inicien de oficio, los correspondientes expedientes de cesión íntegra de viales, zonas verdes y demás accesorias a esta Entidad Local.*

La Junta Vecinal, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la probación de todos puntos anteriormente señalados.

SEPTIMO.- PROPUESTA DE DATA POR CREDITOS INCOBRABLES POR EL ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION TRIBUTARIA DE ALBACETE EN ESTA LOCALIDAD.- *Dada a conocer a los miembros de la Junta Vecinal la Resolución del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete referente a la propuesta nº 10011/2009 de declaración de créditos incobrables, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad dar su conformidad a la misma y enviar copia del presente acuerdo para los efectos oportunos.*

OCTAVO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE FACTURAS Y RECIBOS PENDIENTES DE PAGO.- *Se da cuenta de la relación de recibos y facturas pendientes de pago número 6/2009, por importe de 69.978,68 €.*

La Vocal D^a Amparo Garvί Garrido pregunta si las facturas correspondientes a las obras de colocación de acerado en las vías públicas serán financiadas únicamente por el Ayuntamiento o también por los vecinos. El Sr. Alcalde señala que serán financiadas íntegramente por el Ayuntamiento.

La Vocal D^a Amparo Garvί Garrido pregunta que obras concretas se han realizado en la Piscina Municipal, el Sr. Alcalde le detalla los conceptos que corresponden a las facturas afectadas en la presente relación.

La Junta Vecinal da su aprobación a la misma.

NOVENO.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- *Dada cuenta por el Secretario a los miembros de la Junta Vecinal de las Resoluciones de la Alcaldía números 79/2009 a 101/2009, y los Decretos de la Alcaldía números 16/2009 a 18/2009, toman conocimiento todos los Vocales asistentes al Pleno.*

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión a las veinte horas, firmando todos los miembros de la Junta Vecinal asistentes, de lo que yo, el Secretario, doy fe.